

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, abril 08 de 2024

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO PALMERAS DE LA BOCHA P.H NIT 900.744.194-8.
DEMANDADO: CARLOS ADOLFO ECHEVERRY ANGEL C.C 8.295.298.
BEATRIZ HELENA VELASQUEZ DE ECHEVERRY 31.241.389
ALEJANDRO ECHEVERRY VELASQUEZ C.C 1.107.057.891.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00793-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 971
Santiago de Cali, Ocho (08) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que, desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado registrado ante las diferentes entidades ordenado en el auto de fecha octubre 17 de 2023, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que registre lo ordenado en el auto de fecha octubre 17 de 2023, en las entidades correspondientes, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 9 DE ABRIL DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e68ede501f40139db2137dd0fb8ea49664e92e0220eb9382264d73213caef2b**

Documento generado en 04/04/2024 09:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>